

 ESTUDIO MUÑIZ MUÑOZ OLIVERA MELÉNDEZ CASTRO OCHOA & HERRERA Abogados	CONTROLES NO FINANCIEROS	Código:	FP-05-06
		Revisión:	00
		Fecha:	26/07/2019

NOMBRE DEL PROCESO / SUPROCESO		Controles no financieros	
NOMBRE PROCESO PRINCIPAL	FP-05 Control operacional y diligencia debida	PROPIETARIO DEL PROCESO	Oficial de Cumplimiento
MISIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROCESO			
Acorde al capítulo 8.4 de la norma ISO 37001:2016, el ESTUDIO MUÑIZ establece controles sobre los procesos no financieros de la organización que resulten adecuados para evitar, detectar o gestionar riesgos de comisión de delitos. A todas las medidas y controles ya presentes en el sistema documental se añaden los aquí presentes como medidas adicionales para el control de la actividad del Estudio Muñiz y los miembros y terceros involucrados en las mismas.			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO			
1. Valoración de la necesidad de comenzar una relación 2. Evaluación de riesgos 3. Establecimiento de requisitos para compras, contratación de servicios y operaciones ordinarias con terceros 4. Establecimiento de requisitos para operaciones de compra de empresas, fusiones, escisiones, consorcios o similares 5. Establecimiento de requisitos para operaciones de venta, prestación de servicios y similares 6. Aplicación de un proceso de licitación/concurrencia competitiva 7. Fijación de los requisitos contractuales mínimos 8. Seguimiento a la ejecución 9. Actuación ante conflictos de intereses 10. Seguimiento, control y registro			
ENTRADAS		SALIDAS	
▪ Necesidad de establecer controles no financieros sobre los procesos del Estudio Muñiz de manera temprana		▪ Establecimiento de controles para las operaciones no financieras del Estudio Muñiz	
RECURSOS			
Puestos implicados		Infraestructura	
▪ Oficial de Cumplimiento ▪ Responsable del Área Legal ▪ Responsable de Compras ▪ Responsable del área solicitante ▪ Gerente General ▪ Junta de Socios		▪ INTEDYACLOUD ▪ Equipos y aplicaciones informáticas ▪ Tiempo de los puestos afectados a la aplicación del proceso de control	

 ESTUDIO MUÑOZ RODRÍGUEZ OLAYA MELÉNDEZ CASTRO S. HERRERA Abogados	CONTROLES NO FINANCIEROS	Código:	FP-05-06
		Revisión:	00
		Fecha:	26/07/2019

INFORMACIÓN DOCUMENTADA APLICABLE

Documentos	Registros
▪ FP-02 INFORMACIÓN DOCUMENTADA ▪ FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	- R-05-04-01 CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO - R-05-03-04 CONTROL DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES
Indicadores	Riesgos
▪ % de operaciones realizadas dentro de lo establecido ▪ N.º de incumplimientos/Incidencias en ejecución de contratos	▪ Conflicto de intereses con terceros ▪ Inadecuado seguimiento a la ejecución

SUBPROCESOS

ORDEN	NOMBRE SUBPROCESO
1	No aplica

 ESTUDIO MÚÑIZ MUÑOZ OLAYO DEL PUERTO CASTRO OCHO S. HEREDIA Abogados	CONTROLES NO FINANCIEROS	Código:	FP-05-06
		Revisión:	00
		Fecha:	26/07/2019

ACTIVIDADES			
ORDEN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Valoración de la necesidad de comenzar una relación	Cuando existe la necesidad de comenzar una relación, operación, transacción o similar (compras, ventas, etc.) u otros aspectos no financieros del Estudio Muñoz, se han establecido criterios de control para prevenir situaciones de riesgo, de acuerdo con lo indicado en el presente documento.	Responsable de Departamento afectado
2	Evaluación de riesgos	Como criterio general, antes de iniciar cualquier tipo de relación, el Oficial de Cumplimiento comprueba el R-05-04-01 CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO y R-05-03-04 CONTROL DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES con el objetivo de verificar si el tipo de operación/transacción ha sido evaluada y AUTORIZADA en función de su nivel de riesgo. Cualquier relación con un tercero que implique una compra y/o contratación de servicios requiere una SOLICITUD por escrito y/o correo electrónico por parte del Responsable del Departamento solicitante que justifique e indique qué actividad/proyecto/necesidad específica motiva la solicitud, la cual va dirigida al Jefe de Administración. Previo al inicio de cualquier tipo de relación formal, se formaliza la relación de acuerdo con las siguientes situaciones: - Operaciones con un valor total inferior a S/. 200.00 Soles (doscientos con 00/100 soles), se realizan con el dinero de caja chica administrativa adjuntando el/los comprobante(s) de pago de la/s transacción/es. - Operaciones con un valor total entre S/. 200.00 Soles (doscientos con 00/100 soles) y S/10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 soles) por proveedor: se realizará mediante transferencia en línea, cheque, o carta de transferencia. Asimismo, una vez elegido el proveedor se deberá suscribir un contrato y/o orden de compra/servicio. Requiere la autorización/firma expresa de Gerente General y/o de la Gerente de Administración y Finanzas. - Operaciones con un valor total superior a S/. 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 soles) hasta S/40,000.00 Soles (Cuarenta mil con 00/100 soles): se realizará mediante transferencia en línea, cheque o carta de transferencia y es necesario el un mínimo 03 cotizaciones del bien / servicio a contratar. Asimismo, una vez elegido el proveedor se deberá suscribir un contrato y/o orden de compra. Requiere la autorización/firma expresa de Gerente General y de la Gerente de Administración y Finanzas. - Operaciones con un valor total entre S/ 40,000.00 Soles (Cuarenta mil con 00/100 soles) a más: se realizará mediante transferencia bancaria con carta de instrucción o cheque, y es necesario el un mínimo 03 cotizaciones del bien / servicio a contratar. Asimismo, una vez elegido el proveedor se deberá suscribir un contrato y/o orden de compra. Requiere la autorización/firma expresa de Gerente General y de la un Socio Principal.	Oficial de Cumplimiento
3	Establecimiento de requisitos para compras, contratación de servicios y operaciones ordinarias con terceros		Jefe de Administración Gerencia General Gerente de Administración y Finanzas Socio Principal

 ESTUDIO MUÑOZ MUÑOZ OLAYA MELÉNDEZ CASTRO OLIVERA HERNÁNDEZ Abogados	CONTROLES NO FINANCIEROS	Código:	FP-05-06
		Revisión:	00
		Fecha:	26/07/2019

4	Establecimiento de requisitos para operaciones de compra de empresas, fusiones, escisiones, consorcios o similares	A cualquier relación con un tercero que implique una operación de compra de empresa, fusiones, escisiones, consorcios o similares se le aplicarán los controles y diligencia debida establecidos en la FP-05-03 CONTROL DE TRANSACCIONES, ACTIVIDADES Y OPERACIONES	Área Legal
5	Establecimiento de requisitos para operaciones de venta, prestación de servicios y similares	Cualquier relación con un tercero que implique una prestación de servicios, por cualquier monto se formaliza mediante un contrato y/o proforma revisado por el Gerente de Producción y firmado por el Gerente General y/o un Socio Principal	Gerente de Producción Gerencia General Socio Principal
6	Aplicación de un proceso de adquisición de bienes o servicios	Aquellas operaciones que lo requieran o precisen de un proceso de adquisición de bienes o servicios, se registrarán según lo indicado a continuación: ▪ El Jefe de Administración solicita propuesta a un mínimo de 3 organizaciones que presten el servicio/producto requerido. ▪ Una vez recibidas las propuestas, el Jefe de Administración, reunido con el Responsable del área solicitante de la operación, evalúan las propuestas valorando las características técnicas, económicas y competitivas para seleccionar la que consideren más idónea. ▪ Se comunica al interlocutor de la Organización oferente la aceptación de la propuesta, a efectos de continuar con la operación en los términos establecidos.	Jefe de Administración Responsables de área Solicitante
7	Fijación de los requisitos contractuales mínimos	Con independencia de las condiciones específicas de cada operación, en todos los contratos con terceros se tienen en cuenta los criterios financieros, en cuanto a medios y formas de pago, establecidos en la FP-05-05 CONTROLES FINANCIEROS y lo establecido en la FP-05-04 CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO en relación con los COMPROMISOS ANTISOBORNO o CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN.	Área Legal
8	Seguimiento a la ejecución	El Responsable del área solicitante de la operación es el encargado de revisar la correcta ejecución de los servicios contratados y, ante cualquier disconformidad que suponga un incumplimiento contractual real o potencial (calidades, fechas, especificaciones, etc.), remite un informe sobre los servicios prestados, al Jefe de Administración, a efectos de que este último valore la conveniencia de iniciar acciones de devolución, reclamación, modificación, etc. y de que, en caso necesario, se notifique al Área Legal para	Responsable del área solicitante Jefe de Administración Área Legal

 ESTUDIO MUÑOZ MUÑOZ OLAYA MELETT CASTRO OCHOA & HERNÁNDEZ Abogados	CONTROLES NO FINANCIEROS	Código:	FP-05-06
		Revisión:	00
		Fecha:	26/07/2019

		establecer las acciones legales correspondientes.	
9	Actuación ante conflictos de intereses	En aquellas actividades en las que un puesto/responsable tenga que TOMAR UNA DECISIÓN o realizar una ACCIÓN CRÍTICA en relación con el Sistema de Cumplimiento Penal y ésta le afecte de forma directa y/o en aquellas ocasiones en las que tales responsables se encuentren ante un conflicto de interés, las decisiones previstas serán tomadas por Gerente General. En caso sea el Gerente General el que se encuentre ante un conflicto de interés en relación al Sistema de Cumplimiento, las decisiones serán tomadas por la Junta de Socios.	Gerente General Junta de Socios.
10	Seguimiento, control y registro	Para la evaluación de la eficacia y seguimiento de la correcta aplicación de este proceso y las posibles incidencias que puedan encontrarse, se atiende a lo establecido en el documento FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN. La información, documentación y registros derivados de este proceso se tratan según lo establecido en la FP-02 INFORMACIÓN DOCUMENTADA.	Oficial de Cumplimiento

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Gerente General	Socio Principal
Nombre	Luis Alberto Espinoza Hernández	Richard James Linares Cabanillas	Fernando Miguel Castro Kahn
Fecha	26.07.2019	26.07.2019	23/09/2019
Firma			